



Fecha:  -  -   
dd - mm - aaaa

### Información Pública de Oficio

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento que con fundamento en los artículos 20 al 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, la información que solicita está disponible públicamente para su consulta en la dirección de internet, publicación o lugar donde se puede consultar, según se cita a continuación.

#### Dirección de Internet

<https://galeana.gob.mx>

#### Última actualización:

31/01/2021

#### Domicilio de la Unidad de Información para consulta física:

G. O. Salazar s/n, Centro, Galeana, Nuevo León.

#### Descripción de Respuesta:

Estimado Sr. Enrique Vera, no contamos con una Dirección de Participación Ciudadana y Orientación Vecinal como tal, pero le proporcionamos los datos de contacto de las oficinas afines con que cuenta esta Municipalidad y son los siguientes:

Departamento de Vivienda, Encargado Sr. Manuel Guzmán Morales. G. O. Salazar s/n, Centro, Galeana, N. L. C. P. 67850 Tel.- 8262130898 ext. 103. E-mail: galeanamunicipiogrande@gmail.com

Departamento de Jueces Auxiliares, Encargado Sr. Manuel Abundis Salazar, G. O. Salazar s/n Centro, Galeana, N. L. C. P. 67850 Tel- 8262130898. E-mail: galeanamunicipiogrande@gmail.com

Departamento de Comisariados, Encargado Sr. Cesar Homero Luna González, G. O. Salazar s/n, Centro, Galeana. N. L. C. P. 67850 Tel- 8262130898 ext. 123. E-mail: galeanamunicipiogrande@gmail.com

**Nota:** Si para describir la respuesta requiere de más espacio del dispuesto para ello, puede anexarlo en un documento adicional a esta plantilla de respuesta.

#### Datos para generar el acuerdo administrativo.

##### Nombre del titular de la Unidad de Información:

C. P. Hermilo Ruiz Pesina  
Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

##### Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León

#### Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 14, tercer párrafo, 62 y 70 de la citada Ley se informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su notificación, o bien, el recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a su notificación."